



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0369- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de Mayo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 1891-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 19 de mayo del 2023, sobre **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para la continuación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2022-MDNCH/CS - contratación de la consultoría de obra para la supervisión de obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS ZONAS SEMI-URBANA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA Y SEMI-RUSTICA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL NUCLEO URBANO BUENOS AIRES, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES-DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - REGION ANCASH -II ETAPA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". numeral 43.2, Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, asimismo, en el citado Reglamento, artículo 44° del numeral 4.1 dispone "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de cuales uno (1) pertenece al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."; numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.; numeral 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0706-2022-GM-MDNCH de fecha 25 de octubre del 2022, se Designa a los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección para la consultoría para la supervisión del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en las Zonas Semi-Urbana Primera y Segunda Etapa y Semi-Rustica Primera y Segunda Etapa del Núcleo Urbano Buenos Aires, Centro Poblado de Buenos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **7000**

Aires-Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa – Región Ancash –II Etapa;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 1891-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 19 de mayo del 2023, indica que de la revisión de los procedimientos de selección convocados en el año 2022, se ha encontrado que el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MDNCH-CS-Primera Convocatoria, esta inconclusa en la etapa de integración de bases; además habiéndose designado el comité de selección y que dichos integrantes ya no se encuentran laborando ni prestando servicios en la entidad, por lo que, es necesario designar nuevos integrantes y estando en el marco del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para la continuación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MDNCH/CS, para la contratación de la consultoría de obra para la Supervisión de Obra Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en las Zonas Semi-Urbana Primera y Segunda Etapa y Semi-Rustica Primera y Segunda Etapa del Núcleo Urbano Buenos Aires, Centro Poblado de Buenos Aires-Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia de Santa – Región Ancash –II Etapa, proponiendo a los siguientes: Presidente titular Juan Manuel Gamarra Cruz (especialista en contrataciones), primer miembro Miguel David Girón Chávez (Gerente de Desarrollo Urbano), segundo miembro Gonzalo Sanchez Campos (Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos); y como Presidente Suplente Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial), primer miembro suplente Juan Manuel Rodríguez Vásquez (Sub Gerente de Programaciones e Inversiones –OPI), segundo miembro suplente Jaime Alexander Ordoñez Álvarez (Jefe del Equipo Funcional de Estudios y Proyectos);

Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, y con el informe emitido por el órgano encargado de contrataciones, corresponde disponer mediante el presente acto resolutivo, la Reconfiguración del Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2022-MDNCH/CS;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para la continuidad del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2022-MDNCH/CS - contratación de la consultoría de obra para la Supervisión de Obra Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en las Zonas Semi-Urbana Primera y Segunda Etapa y Semi-Rustica Primera y Segunda Etapa del Núcleo Urbano Buenos Aires, Centro Poblado de Buenos Aires-Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia de Santa - Región Ancash -II Etapa, los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, siendo conformada por los siguientes:**

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JUAN MANUEL GAMARRA CRUZ- Especialista en Contrataciones.	RENZO ALEJANDRO SAL Y ROSAS CABANILLAS - Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
PRIMER MIEMBRO	MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ - Gerente de Desarrollo Urbano.	JUAN MANUEL RODRIGUEZ VASQUEZ - Sub Gerente de Programaciones e Inversiones-OPI.
SEGUNDO MIEMBRO	GONZALO SANCHEZ CAMPOS - Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ - Jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal**, todo acto administrativo que se contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la Presente Resolución a los miembros del Comité, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Abg. Tony Walter García-Santander*  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*